

**Política y Sociedad**

ISSN: 1130-8001

ISSN-e: 1988-3129

EDICIONES
COMPLUTENSE<http://dx.doi.org/10.5209/poso.68067>

Alonso Seco, J. M. (2019): *La política social como realización de derechos sociales*, Valencia, Tirant humanidades, 750 pp.

Probablemente existan pocas expresiones que tengan un significado tan polivalente como la de “política social”, ya se mire por el sustantivo que la define, ya por el calificativo que le confiere carácter diferencial. No es de extrañar, por lo mismo, que haya tenido múltiples acepciones a lo largo de la historia, y que su contenido se extienda a una variedad de ámbitos: protección de la familia, de la infancia, educación, asistencia sanitaria, Seguridad Social, servicios sociales —para personas con discapacidad, personas mayores, personas en situación de dependencia, personas inmigrantes y emigrantes, entre otros— asistencia social, empleo, vivienda digna, ocio, medio ambiente, etc.

No sorprende tampoco que haya sido estudiada desde diversas perspectivas —económica, sociológica, histórica, jurídica— y por los diferentes profesionales que están relacionados con ellas. Las que han predominado han sido la del trabajo social, la sociológica y otras conexas, lo cual debe ser saludado con satisfacción, porque la mayor parte de las actuaciones en materia de política social, y singularmente las de servicios sociales en toda su extensión, son comportamientos humanos, cuya investigación corresponde a las ciencias que estudian la conducta humana. Esta orientación —el autor del libro así lo afirma expresamente— no debe nunca abandonarse, porque el núcleo de todo servicio social consiste en una relación —de ayuda, de cooperación, de asistencia, de protección y tutela, de reciprocidad— entre personas para prestar servicios, para recibirlos, para interaccionar con la familia y la comunidad.

Al leer el título del libro —*La política social como realización de derechos sociales*—, la pregunta que alguien puede hacerse es si nos encontramos ante una nueva orientación que se quiere dar a la política social, y más en concreto a los servicios sociales. La respuesta no puede ser, ni mucho menos, taxativa. El autor, como antes se dijo, tiene la convicción de que los servicios sociales nunca pueden perder el carácter de comportamientos, de conductas humanas. Pero, a la vez, está persuadido de que esos comportamientos deben ser considerados también como instituciones jurídicas, pues los servicios sociales son un sistema jurídico público, de responsabilidad pública, que deben regirse por normas jurídicas aun sin perder su dimensión esencial de servicios de ayuda personal.

En este sentido, el libro constituye una verdadera novedad, porque aporta una dimensión que es necesaria para una comprensión actual y exacta de la política

social. Esta y de manera especial la protección social de la familia, la educación, la asistencia sanitaria, los servicios sociales y la asistencia social no deben ser considerados solo como medidas políticas o de fomento que realizan las Administraciones públicas y la sociedad —que lo son—, sino también como prestaciones garantizadas, de derecho subjetivo, porque están previstas como tales en el ordenamiento jurídico. Pueden por ello ser reclamadas, en supuestos de lesión o incumplimiento, siempre que se reúnan los requisitos exigidos para su reconocimiento y percepción, ante los órganos jurisdiccionales. Son derechos, todos ellos, con fundamento constitucional y regulación legal. En efecto, la Constitución los contempla como principios rectores de la política social y económica, y la legislación ordinaria —estatal, autonómica o ambas— los ha desarrollado en cumplimiento de las previsiones constitucionales. Lo anterior supone un giro sustancial en el devenir de la política social en general y de los servicios sociales en particular. La política social tiene ahora otro eje central; antes era la Administración, que prestaba servicios cuando el presupuesto se lo permitía, ahora son las personas a quienes se reconocen derechos, que pueden exigir ante jueces y tribunales, con independencia de la existencia o no de disponibilidad presupuestaria.

El libro realiza un análisis sistemático del ordenamiento jurídico vigente para investigar qué prestaciones de política social, en especial las de servicios sociales reguladas por las nuevas leyes autonómicas de sociales y en las carteras autonómicas de servicios sociales, tienen el carácter de derecho subjetivo. Se examinan con pormenor tales disposiciones normativas, se sistematizan en cuadros de fácil visualización las prestaciones, de servicios y económicas, de atención a las personas en situación de dependencia y distintas de estas, que tienen el carácter de derechos subjetivo. De cada uno de los cuadros se hacen comentarios detenidos, críticos en ocasiones, útiles siempre. Ha de decirse, al respecto, que se trata de una de las principales novedades que esta publicación incorpora a las ciencias y servicios sociales. Hasta la fecha ha sido tímidamente esbozada, quizá porque las normas autonómicas sobre la materia presentan una heterogeneidad que hace difícil la realización de síntesis breves suficientemente rigurosas y comprensivas.

La investigación desarrollada en el libro va más allá. Haciendo un esfuerzo teórico encomiable, no solo se analizan las distintas prestaciones sociales objeto de estudio como derechos, en contraposición al asistencialismo de antaño, sino como “derechos humanos sociales”. Por esta razón, el autor ha puesto un especial cuidado en describir la noción, caracteres, finalidad y evolución de la política social y de los derechos humanos sociales, como paso previo para afirmar inequívocamente que gran parte de las prestaciones de política social, entre ellas las de servicios sociales, son derechos humanos sociales. Ello implica un análisis detenido del concepto, caracteres, definición y significado de estos últimos, tomando como fundamento las aportaciones de la filosofía jurídica en el ámbito de los derechos humanos. También se estudia con detenimiento la noción de política social, desde su nacimiento en Alemania e Inglaterra hasta la concepción integral actual reflejada en numerosos tratados internacionales y otros documentos de las Naciones Unidas y la Unión Europea. Se pone un énfasis especial, además, en los principios de libertad, igualdad y solidaridad en el Estado liberal de derecho, el Estado social y el Estado constitucional como bases fundamentales de los derechos

sociales y de la política social. Y también, de modo muy especial, se pone énfasis en los movimientos ideológicos —la Ilustración, el liberalismo, el socialismo, el reformismo social, el catolicismo social— que dieron lugar, por influencia o por contraste, al nacimiento de las distintas concepciones de la política social y a los derechos sociales. Dentro de esos movimientos, se hace referencia especial a los que tienen lugar en España en el último tercio del siglo XIX y comienzos del XX.

El libro, en suma, presenta determinados rasgos que lo hacen atractivo: 1) es un análisis valiente, porque presenta una nueva dimensión de la política social, en especial de los servicios sociales, como prestaciones garantizadas de derecho subjetivo. 2) Plantea abiertamente la importante cuestión actual acerca de si determinadas prestaciones de política social deben alcanzar un rango jurídico constitucional mayor y de qué manera. 3) No se queda en una investigación teórica, aun importante en sí, sino que, para cada una de las prestaciones de política social estudiadas, examina los retos y dificultades que presenta su reconocimiento y aplicación efectiva el mundo actual. 4) Apunta posibles soluciones a determinados problemas, en materia de educación, familia, sanidad, Seguridad Social, atención a las personas con discapacidad, personas mayores, personas inmigrantes, personas dependientes y de asistencia social. 5) Persigue una integración entre la dimensión relacional humana que siempre ha de tener la política social y su dimensión jurídica, resaltando la necesidad también de esta porque actualmente no se puede entender una política social que no tenga la consideración de pública, es decir, sometida al derecho público. 6) Concede gran importancia a la plasmación en normas de derecho positivo de las prestaciones sociales reconocidas como derechos, pero, además, fundamenta esas normas en principios básicos del ordenamiento jurídico, de manera especial en los principios de libertad, igualdad y solidaridad, así como en el Estado social de derecho, base todos ellos de la política social y los derechos sociales. 7) Si bien abundan las referencias a autores muy conocidos en los ámbitos de la política social y los derechos humanos, a lo largo de sus páginas el autor realiza comentarios personales sobre las distintas materias que va tratando, comentarios que son siempre de interés porque invitan al lector a reflexiones adicionales.

Ha de saludarse con agrado, en consecuencia, la aparición de este nuevo libro de José María Alonso Seco, persona que tiene en su haber numerosos años de trabajo en distintas ramas del bienestar social, especialmente en servicios sociales. Sus conocimientos y experiencia de gestión en varias Administraciones públicas, de docencia universitaria, de investigación y sus muchas publicaciones sobre política social en general y servicios sociales en particular, en monografías y revistas especializadas, así lo avalan.

Javier Gómez Gómez
UNED
fgomezg@der.uned.es